



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 496/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Segundo Alberto Muquinche Chonta.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 496/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Segundo Alberto Muquinche Chonta contra Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido objetivo, registrados bajo el número 496/20, promovidos a instancias de don Segundo Alberto Muquinche, asistido por el graduado social don Néstor Cerezo Morquillas, contra la empresa Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L., que no compareció al acto de la vista pese a estar debidamente citada y Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el letrado de la entidad don Rafael Santamaría Vicario, atendiendo a los siguientes:

Que estimando la demanda formulada por don Segundo Alberto Muquinche contra la empresa Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado y extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condenando a la empresa demandada a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de ocho mil setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (8.071,69 euros), con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la



cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 049620, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “65 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cota Cero Reformas de Albañilería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta